

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD ARREOS DE GANADO Y REMATES EN FERIAS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

VIGENCIA: a partir del 1° de octubre del 2020, hasta el 30 de septiembre del 2021.

1- ARREOS A LARGA DISTANCIA:

A partir de los CINCUENTA (50) kilómetros, por persona:	\$
Capataz a caballo.....	2.504,34
Peón a caballo.....	1.965,65
Carrero sin elementos de trabajo.....	2.201,79
Carrero con carro y caballo de su propiedad.....	2.830,59
Viaje a corta y larga distancia de ida a recibir tropa y regreso, una vez entregada la misma, por cada CINCO (5) KILÓMETROS por persona.....	14,06

2- ARREOS A CORTA DISTANCIA:

Hasta CINCUENTA (50) kilómetros, por persona que tenga elementos de trabajo, por cada CINCO (5) kilómetros:	\$
Capataz.....	389,80
Resero.....	198,10
Carrero con carro y caballo de su propiedad.....	826,92

3- LOCALES DE REMATES – FERIAS ESPECIALES: A CAMPO, POR PERSONA QUE TENGA ELEMENTOS DE TRABAJO, POR DÍA Y/O MEDIODÍA:

	Por día	Por medio día
	\$	\$
Capataz.....	3.240,97	1.919,80

Clasificador.....	2.414,45	1.245,25
<u>Pistero</u>	Por día \$	Por medio día \$
Cuando el patrón requiera la intervención del pistero, éste recibirá un adicional sobre el salario fijado para el peón general a caballo de.....	343,86	206,44
	Por día \$	Por medio día \$
Peón a caballo de propiedad del trabajador.....	2.748,89	1.587,02
Peón a caballo provisto por el empleador.....	2.113,89	1.275,56
Peón a pie.....	2.113,89	1.275,56
Rondadores por noche con caballo.....	2.505,80	1.619,86

COMIDA: Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a “comida”, el empleador deberá abonar bajo el concepto de bonificación especial por cada asado de la mañana la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 308,10), y por almuerzo la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 354,32). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-

Personal mensualizado:

Peón general..... \$ 36.722,56

Trabajos realizados bajo lluvia y que dejan el terreno en mal estado para los mismos. En tales casos, el jornal tendrá un recargo de:

Bajo la lluvia..... \$ 336,27

Terreno en mal estado..... \$ 272,36

4- CARGAR HACIENDA EN CAMIONES Y/O VAGONES DE FERROCARRIL

	Camión	Vagón
	\$	\$
Vacunos.....	6,01	7,06
Yeguarizos.....	7,06	9,09
Lanares.....	4,81	5,77
Porcinos.....	4,81	5,89

5- LOCALES DE EXPOSICIÓN:

	Por día	Por medio día
	\$	\$
Peones en general a pie.....	1.734,51	970,41
Peones generales a caballo con elementos de trabajo.....	2.218,01	1.386,21
Serenos.....	2.449,05	1.478,40



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.